



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 14 de Mayo de 2019

No. de radicación 2019-ER-117889
solicitud:



2019-EE-060468

Señora

SANDRA JANNETH GARAVITO GARAVITO

Asunto: Copia De Resolución.

Respetado Señor,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remito copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDO/NO CONVALIDO	PRESENTO RECURSO
OLGA LUCÍA URIBE ENCISO	04896	17 DE MARZO DEL 2017	MAGÍSTER EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL AL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO	SI	NO

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 04896.pdf

Elaboró: HELLEN VIVIANA SANCHEZ

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: 24 MAY 2019
 Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NUMERO **04896**

(17 MAR 2017)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 2422 del 22 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que OLGA LUCÍA URIBE ENCISO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.515.807, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, otorgado el 15 de julio de 2015, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0009010.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º, numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título. 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación".

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 5209 del 16 de mayo de 2012, convalidó un título otorgado el 15 de junio de 2011, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONAGES-, el cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, otorgado el 15 de julio de 2015, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, a OLGA LUCÍA URIBE ENCISO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.515.807, como equivalente al título de MAGÍSTER EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAR 2017**

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

NANCY CONSUELO BAÑÓN SUAVITA

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.917-9 DG 25 D 94 A 35
Atención al usuario: (57-1) 4722008 - 01 6000 111 310 - servicioalcliente@472.com.co
Min. Transporte Lic de carga 200200 del 26/08/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 do 09/08/2011

Destinatario

Remitente

Nombre/Razon Social: WAREX EJECUCION LOCAL M. DE ECONOMIA I.
Dirección: CIL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PIS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111321200
Envío: RA125927677CO

472

Motivos de Devolución

No Pésde
 Dirección Errada
 Retenido
 Centrado
 Falteado
 Fuerza Mayor
 No Esde Número
 No Redemado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Fecha 1: 28/05/10
 Nombre del distribuidor: ADP
 C.C.: 2857
 Fecha 2: 29/05/10
 Nombre del distribuidor: ADP

Centro de Distribución: /
 Observaciones: 28/05/10 y
 Centro de Distribución: /
 Observaciones: 29/05/10 y

